



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
ENTRE RÍOS



## ORDENANZA N° 016/13

### VISTO:

La solicitud presentada por la Confederación Evangélica Bautista para la rectificación de artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 016/99 y;

### CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 016/99, se transfiere bajo la forma de donación un inmueble a favor de la Iglesia Bautista en Manzana N° 133;

Que por error en la redacción del Art. 1° se autorizó la escritura a favor de la Iglesia Bautista, cuando se debía haber autorizado la transferencia a favor de la Confederación Evangélica Bautista;

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA SANCIONA CON FUERZA DE**

### **ORDENANZA**

**ARTICULO. 1º)** Rectifícase el Art. 1º de la Ordenanza Municipal N° 016/99, el que quedará redactado de la siguiente manera; " Transfírase bajo la forma de Donación con Cargo que se especifica en el Art. 2º de la Ordenanza Municipal N° 016/99, a favor de la Confederación Evangélica Bautista, un inmueble de propiedad de este Municipio, compuesto por una superficie aproximada de 534 m2., ubicado en Manzana N° 133, en intersección de las calles Concordia e Independencia de esta localidad, inscripto en el Registro Público de la Propiedad en el Tomo 22, Folio 391, inscripción N° 110 ".

**ARTICULO 2º)** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Villa Clara, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil trece.-

**FIRMADO:** RAQUEL VICTORIA BIROCCO – PRESIDENTE H.C.D.  
DIEGO DAMIAN HUCK – SECRETARIO H.C.D.

DIEGO DAMIAN HUCK  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



RAQUEL V. BIROCCO  
PRESIDENTE  
H. Concejo Deliberante